



C I R C U L A R CSJHUC20-50

Fecha: 5 de mayo de 2020

Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Información sobre correo electrónico para notificaciones judiciales”*

De manera atenta, esta Corporación da a conocer el contenido del oficio radicado, vía correo electrónico, el 4 de mayo de 2019, suscrito por la Apoderada Judicial del Consorcio Fondo de Atención en Salud de las Personas Privadas de la Libertad, doctora Ángela Sánchez Antivar, en el que informa que para la recepción de notificaciones judiciales de acciones constitucionales de tutela, únicamente en las que sea competencia del Fondo Nacional de Salud de PPL, es la dirección electrónica notjudicialppl@fiduprevisora.com.co.

Por lo anterior, se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DADP.